

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 008-2022-D-FIME

Bellavista, 14 de enero de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Rectoral Nº 389-2021-R del 02.07.2021, con la cual se reconoce con eficacia anticipada, como Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente principal a tiempo completo Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS, a partir del 16 de abril de 2021 hasta la designación del Director titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de Doctor en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director; siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, la representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, con voz y sin voto;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 189, numeral 189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano, tiene entre sus atribuciones, emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo a la decimoquinta disposición complementaria transitoria del Estatuto, indica "En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; ó a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado";

Que, mediante el documento del visto, se reconoce con eficacia anticipada, como Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente principal a tiempo completo Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS, a partir del 16 de abril de 2021 hasta la designación del Director titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado encargar, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la FIME, al docente ordinario, categoría Principal a Tiempo Completo, Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, dada sus capacidades académicas y profesionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en

cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. **AGRADECER**, al docente principal a tiempo completo, **Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS**, por los servicios prestados en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 16 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 2º. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente Principal a Tiempo Completo, **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2022, hasta la designación del Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2022.
- 3º. **ESTABLECER** que el citado Director, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2022, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

.....
Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano